ASORICAURTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SUBREGIÓN SURORIENTAL PROVINCIA DE RICAURTE	**FORMATO**
	FORMATO 3 ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

San José de Cúcuta, 17 de julio de 2021

Señor/a:
MARTHA MORELIA SANCHEZ SANGUINO
AV 9E NRO. 4 - 14. Barrio Quinta Oriental, Cúcuta
Correo electrónico: morelia8_2@hotmail.com
Teléfonos: 3017938588

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DEL 2021.**

Objeto: **DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL TORNEO DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA RICAURTE**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Asociación de Municipios de la Provincia de Ricaurte en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		001 DEl 2021
CONTRATISTA:	**Nombre**	MARTHA MORELIA SANCHEZ SANGUINO
	NIT	60292506 - 5
	Representante Legal	MARTHA MORELIA SANCHEZ SANGUINO
	Identificación	C.C. 60292506 de Cúcuta
	Dirección:	AV 9E NRO. 4 - 14. Barrio Quinta Oriental, Cúcuta
	Correo electrónico:	morelia8_2@hotmail.com
	Cuenta bancaria:	Cuenta de Ahorros No. 497000011-00 de Bancolombia
OBJETO:		**DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL TORNEO DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA RICAURTE**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No.001 DEL 2021.
VALOR DEL CONTRATO:		DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MLC ($12.100.000.00) INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		3486 – 14 de septiembre de 2021
FORMA DE PAGO:		La Asociación de municipios de Ricaurte, pagará el 100% Una vez se realice la entrega de los uniformes en las condiciones establecidas con la previa presentación de factura y demás requisitos de ley.

ASORICAURTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SUBREGIÓN SURORIENTAL PROVINCIA DE RICAURTE	**FORMATO**
	FORMATO 3 ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) meses sin superar el 31 de diciembre de 2021, plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los elementos del contrato serán entregados en la carrera 4 #4-01 parque principal de Chinácota, Alcaldía municipal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Asociación de municipios de la Provincia de Ricaurte ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe o delegue el Representante Legal; quien será responsable de velar por los intereses de la Asociación de municipios de la Provincia de Ricaurte, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. B) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. C) Proteger los derechos de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. D) Informar de manera oportuna a LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. E) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE, se

	entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RICAURTE podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de CÚCUTA., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 27.682.140

Proyectó: Yelineth Pérez García